

	<h2>Código de Ética</h2>	Código:	MEGP-SGA-RG-018
		Versión:	00
		Fecha:	17/01/2022
		Página:	1 de 7

1. Lineamientos Generales de Ética de la Empresa

El compromiso a la excelencia es fundamental en MEASURING ENGINEER GROUP PERU S.A.C. por ello, es importante mantener éticas apropiadas en la empresa para salvaguardar su reputación; por lo que todos los colaboradores debemos conducirnos y actuar correctamente, en cualquier momento o circunstancia.

El cumplimiento del Código de Ética es de carácter obligatorio para todos los trabajadores (as) de la empresa, todos tienen la obligación y el derecho de conocer estas disposiciones a fin de fomentar y mantener un ambiente de trabajo armonioso.

MEASURING ENGINEER GROUP PERU S.A.C. pone a disposición el presente Código de Ética a todo el personal en general, quienes deben practicar los principios, reglas y deberes del mismo.

En síntesis, la ética requerida en este código significa:

- Actuar con honestidad e integridad con todos nuestros grupos de interés, tales como: colaboradores, clientes, proveedores y otros con quienes MEASURING ENGINEER GROUP PERU S.A.C. mantiene una relación.
- Mantener la imparcialidad, dignidad y el respeto para generar un ambiente libre de hostigamiento y discriminación.
- Cumplir con todas las leyes o regulaciones aplicables.
- Promover el reporte de cualquier violación o falta a este código.

MEASURING ENGINEER GROUP PERU S.A.C. se obliga a difundir el presente Código de Ética a todo el personal en general, los cuales están en el deber de conocerlo y solicitar aclaraciones sobre la información contenida en este documento a su jefe inmediato, responsable de Gestión de Talento Humano u Oficial de Cumplimiento.

2. Objetivo

Tiene por objetivo establecer los principios, deberes y normas éticas que el trabajador debe conocer y cumplir, a fin de asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

3. Alcance

La aplicación de este Código de Ética se extiende a todos los trabajadores, entendiéndose como tal a los Gerentes, trabajadores(as) de la empresa, debe ser utilizado como una guía en el desempeño de sus funciones.

En el evento en que por cualquier circunstancia existiere contradicción entre lo que aquí se dispone y la normatividad vigente, prevalecerá lo dispuesto en esta última.

El cumplimiento del Código de Ética es de carácter obligatorio para todos los trabajadores (as) de la empresa, todos tienen la obligación y el derecho de conocer estas disposiciones.

4. Glosario

- **Ética:** Es un conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.
- **Conflicto de interés:** Corresponde a aquellas situaciones en las cuales los trabajadores(as) enfrentan en la toma de decisiones sus intereses personales con los de la empresa, sus proveedores, accionistas, inversionistas o grupos de interés y/o terceros, lo que podría interferir en su capacidad para decidir objetivamente y en el mejor interés de la empresa.
- **Partes interesadas:** Son aquellas personas o grupo de personas que de alguna manera sean impactados o afectados directa o indirectamente por las actividades, decisiones y en general, por el desarrollo del objeto social de la empresa.
- **Información Confidencial:** Toda información o documento de acceso restringido de la empresa y que no se ha catalogado como pública.

5. Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento tiene como objetivo principal el velar por el diseño, la implementación y realizar el seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA).

El Oficial de Cumplimiento tiene acceso directo y rápido a la alta dirección en el caso de que cualquier problema o inquietud tenga que ser elevado en relación con la corrupción o el sistema de gestión anti soborno.

El Oficial de Cumplimiento de la empresa, asume la responsabilidad y la autoridad para:

- Impulsar y supervisar, de manera continua, la implementación y eficacia del SGA.
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el SGA.

	Código de Ética	Código:	MEGP-SGA-RG-018
		Versión:	00
		Fecha:	17/01/2022
		Página:	3 de 7

- Asegurarse de que el SGA es conforme con los requisitos de este documento. Informar sobre el desempeño del SGA a la Alta Dirección y a otras funciones de cumplimiento, según corresponda.

6. Políticas, Reglas y Prácticas

Todo el personal en general de MEASURING ENGINEER GROUP PERU S.A.C. están sujetos a este código, el cual deben de cumplir con las pautas de ética que se detallan a continuación:

6.1. Debida Diligencia

Las personas sujetas a este Código se asegurarán que la información que publique la empresa sea real, clara, suficiente y oportuna, brindando así información honesta y confiable sobre sus actividades.

6.2. Información Confidencial

Es de vital importancia salvaguardar la información confidencial de MEASURING ENGINEER GROUP PERU S.A.C. por lo que las personas sujetas a este código no deben entregar ni divulgar dicha información a ninguna persona externa a la empresa, salvo cuando esta divulgación sea autorizada por la Gerencia General o sea exigida por una autoridad legal. La información confidencial incluye secretos comerciales, de tecnología, de propiedad, investigación y desarrollo, lista de clientes y proveedores, mercados, precios, proyectos, información financiera, planes de negocio, y la información personal de los accionistas, directores, colaboradores, clientes, proveedores y otros individuos. Todos los archivos, registros y reportes adquiridos o creados en el curso del trabajo son de propiedad de MEASURING ENGINEER GROUP PERU S.A.C. Los colaboradores que se desvinculen laboralmente de la empresa y que hayan tenido acceso a información confidencial, tienen la responsabilidad de proteger y mantener su confidencialidad.

6.3. Conflicto de Intereses

Todo el personal en general debe evitar cualquier actividad que pueda comprometer o aparentar comprometer su juicio u objetividad en el desarrollo de sus deberes en nombre de MEASURING ENGINEER GROUP PERU S.A.C.

Los colaboradores deben revelar la existencia de cualquier conflicto de interés potencial con el cual estaría directamente o indirectamente implicado a su jefe inmediato, responsable de Recursos Humanos u Oficial de Cumplimiento.

	Código de Ética	Código:	MEGP-SGA-RG-018
		Versión:	00
		Fecha:	17/01/2022
		Página:	4 de 7

Este conflicto se da cuando los intereses de las personas sujetas a este Código, o las de su familia o de terceros relacionados, son contrarios, interfieren o pueden interferir en alguna forma con los intereses de MEASURING ENGINEER GROUP PERU S.A.C.

Algunos ejemplos de conflicto de intereses son:

- Ser trabajador, director o asesor y tener un interés significativo en un cliente, proveedor o competidor de la empresa.
- Recibir para su propio beneficio regalos, préstamos, favores, descuentos de proveedores, sin la autorización expresa de la empresa.
- Recibir beneficios personales por el uso de activos de la empresa.
- Uso de información confidencial en detrimento de los intereses de la empresa.

6.4. Salvaguarda y uso apropiado de activos

El buen uso y la salvaguarda de activos de MEASURING ENGINEER GROUP PERU S.A.C. Entendiendo a éstos como los bienes tangibles, intangibles, documentación e información, es de responsabilidad de todos los colaboradores de la empresa. Los activos deben ser usados sólo para los intereses legítimos de la misma. Cualquier colaborador encontrado en el intento o acto de robo de algún activo de la organización, incluyendo documentos, propiedad intelectual, dinero u otros bienes de propiedad personal de otros colaboradores será separado inmediatamente de la empresa, con la terminación de su contrato de trabajo, sin perjuicio de que la empresa pueda tomar las medidas judiciales pertinentes, si fuera el caso.

6.5. Cumplimiento de leyes en general

Todos los colaboradores deben velar por el cumplimiento de las normas, regulaciones y disposiciones legales nacionales e internacionales, que sean aplicables a la empresa. MEASURING ENGINEER GROUP PERU S.A.C. se compromete firmemente a cumplir con todo el ordenamiento legal que le sea aplicable.

6.6. Regalos, Hospitalidad, Donaciones y Beneficios:

Para MEASURING ENGINEER GROUP PERU S.A.C. es inaceptable directamente o indirectamente ofrecer, pagar, solicitar o aceptar sobornos en cualquier forma; exceptuando el merchandising, lo cual está especificado en el procedimiento: *Control de Regalos, Hospitalidad, Donaciones y Beneficios Similares*.

	Código de Ética	Código:	MEGP-SGA-RG-018
		Versión:	00
		Fecha:	17/01/2022
		Página:	5 de 7

Cualquier transacción de esta naturaleza inmediatamente deberá ser informada a su jefe inmediato superior, responsable de Recursos Humanos u Oficial de Cumplimiento.

6.7. Actividades – Contribuciones políticas

MEASURING ENGINEER GROUP PERU S.A.C. y sus colaboradores no realizan contribuciones políticas, ya sean éstas en efectivo o de cualquier otra índole. La empresa no participa en actividades político partidarias y prohíbe las actividades proselitistas dentro de sus centros de labores, respetando las opciones políticas de cada uno de sus colaboradores que puedan ejercer en su actividad privada.

6.8. Cumplimiento de obligaciones

Todos los colaboradores tienen el deber de cumplir con sus obligaciones y objetivos, en forma cabal, poniendo su mejor esfuerzo, con honestidad y principios, cumpliendo su horario de trabajo. También deberán cumplir con cualquier obligación que hayan acordado con su jefe directo, ya sea de forma verbal o escrita.

7. Línea de Comunicación anónima u ordinaria

Existe una Línea de Comunicación, que permite que cualquier colaborador pueda reportar de manera anónima u ordinaria, denuncias o problemas respecto del cumplimiento relacionado a cualquier aspecto de nuestra empresa. Dicho canal está a disposición de los colaboradores a través de:

- Correo electrónico: cerocorrupcion@megperu.com
- Buzón de sugerencias
- Manera presencial con cualquier jefe directo, responsable de Recursos Humanos u Oficial de Cumplimiento

Las denuncias pueden ser referidas a información sobre irregularidades contables, financieras, fraudes, prácticas de negocios no éticas, maltrato y acoso a colaboradores, malversación de activos, violaciones de leyes, así como cualquier violación a lo dispuesto en el presente Código de Ética.

Los colaboradores pueden enviar información anónima con la confianza en que la empresa garantizará confidencialidad con su identidad; de manera que no serán objeto de ninguna sanción por parte de la empresa.

MEASURING ENGINEER GROUP PERU S.A.C. se compromete a no investigar el origen de la denuncia anónima ni tomar acciones de represalia alguna por haber realizado la denuncia.

	<h2>Código de Ética</h2>	Código:	MEGP-SGA-RG-018
		Versión:	00
		Fecha:	17/01/2022
		Página:	6 de 7

En caso que algún personal u otro realice una acción de represalia será sancionado y de ser necesario será separado de la empresa.

8. Cumplimiento con el código de ética

El Código de Ética refleja los principios generales que guían el actuar de los colaboradores en la toma de decisiones éticas, por lo que todos los colaboradores en general tienen la responsabilidad de cumplir con lo establecido en este documento. MEASURING ENGINEER GROUP PERU S.A.C. espera que todos los colaboradores desarrollen sus labores con honestidad e integridad. Cualquier acto inapropiado o que falte a los lineamientos de este Código será sancionado según lo decidido en su momento, las que pueden ser:

- Llamada de atención
- Memorándum
- Despido
- Denuncia ante entidades fiscalizadoras

Si el colaborador considera encontrarse en alguna circunstancia que pudiera conducirlo a una violación de los principios y reglas de este Código, deberá reportar la situación a su jefe inmediato, responsable de Recursos Humanos u Oficial de Cumplimiento.

9. Reporte de posibles faltas de cumplimiento

Los colaboradores que tengan conocimiento o sospecha de cualquier incumplimiento del Código de Ética, deben de reportar tal situación a su jefe inmediato, responsable de Recursos Humanos u Oficial de Cumplimiento. Si las circunstancias son tales que sería inadecuado implicar a los mencionados anteriormente, el colaborador deberá reportar la situación a través del canal de comunicación anónimo, mediante el buzón de sugerencias.

Todos los colaboradores tienen el derecho y la responsabilidad de informar cualquier sospecha de violación del Código Ética, para estas denuncias contarán con el apoyo pleno de la empresa.

10. Sanciones

Las violaciones a los principios y reglas de este Código serán objeto de sanciones, cuya severidad estará en función de la gravedad de la falta cometida, y se aplicarán respetando las disposiciones legales vigentes, pudiendo incluir el cese del colaborador, las cuales se encuentran normadas en el Reglamento Interno de Trabajo. Las sanciones son aplicadas por la Gerencia General, después de realizadas las investigaciones correspondientes y haber comprobado la falta.

11. Anexo

Yo, _____,
con DNI: _____ declaro que he recibido, leído y
comprendido detalladamente el Código de Ética de MEASURING
ENGINEER GROUP PERU S.A.C. y me comprometo a cumplirlo dentro de
mi actuar diario en la empresa, rigiéndome a sus sanciones por el
incumplimiento al mismo.

Fecha:

Firma: